ayuntam.to

En Ortana a diez y nueve dias del
mes de novienbre de mill y quin.os y no
venta y cinco años se juntaron la ayunt.o de la v.a de
esta villa en su ayuntam.to segun lo tienen
de costumbre para entender en las cosas
que cumplen al servi.o de dios n.s. y bien
[illegible] de esta ayunt.o Sebastian [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] Lorenço
[illegible] [illegible] y fran.co [illegible]
[illegible] Juan [illegible] Reg.s
[illegible] y garcia [illegible] y Juan [illegible]
[illegible] juntos [illegible] propuso [illegible]
[illegible]

[illegible] garcia [illegible] Reg.s en n.e deste
ayuntam.to y dixo como procurador
que por quanto en esta ayun.o
[illegible] que por quanto de numero [illegible]
a dos procuradores del numero [illegible]
con que ellos dichos officios les a fecho
el Rey mi señor y atento de que esta ayunt.o
es de poca vecindad y antes [illegible] no avia
en ella [illegible] pleitos
del numero no avia [illegible] la causa los dichos
[illegible] de lo qual es causa [illegible] porque
procuradores [illegible] aprovecham.tos con causa
particulares [illegible] pleitos que en ella
de muchas discordias y pleitos que agora segun
ay de presente y [illegible] la experiencia de mas de
lo muestra [illegible] grandes daños y [illegible]
[illegible] que suceden en que [illegible]
[illegible] de seguir los [illegible] pleitos usan de mu
[illegible] contra los labradores y per
[illegible] miserables que no saben de
[illegible] llevandoles muchos dineros y
[illegible] demas de esto las cobranzas [illegible]
[illegible] se detienen [illegible] el dinero de las
que las personas [illegible] lo tienen
[illegible] de cobrarlo de los dichos
procuradores que de los deudores y an